GOB/UOC N.º 004/2022

Paraguarí, 13 de enero de 2022

Ref.: *Nota de Responsabilidad. PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2022 – 2023 (versión 1) ID de Licitación: 403700*

Señor
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a la retención del proceso con ID 403700 denominado ***PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2022 – 2023.*** A tal efecto, me permito comunicarle cuanto sigue:

El Gobierno Departamental de Paraguarí solicita que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, proceda a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Remito adjunto las correcciones y aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas por la Dirección de Normas y Control de la DNCP.

De esta forma, esta representación se reafirma en la pertinencia de los requerimientos plenamente justificados, con arreglo al Art. 33 del Decreto 2992/19, que dispone: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes", en el entendimiento de que las Convocantes conocen la extensión de sus necesidades y las mejores condiciones para la ejecución de los contratos.

Solicitamos la difusión del presente proceso bajo responsabilidad exclusiva de la Gobernación de Paraguarí cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC

CORRECCIONES Y ACLARACIONES

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Niveles de solventes muy exigentes
Descripción: Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación a fin de no limitar la participación a posibles oferentes.

Respuesta: El Gobierno departamental de Paraguarí ha verificado una vez mas los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación y no considera que se esté limitando la participación a posibles oferentes.
Muchos posibles oferentes mal interpretan el principio de Igualdad y Libre competencia, no se trata de que todas las empresas puedan participar de un determinado llamando sino de que todo potencial proveedor que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley 2051/2003, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas. Todo esto teniendo en cuenta la envergadura del llamado y la necesidad de la excelencia en la prestación del mismo por tratarse de niños en edad escolar que requieren de una alimentación saludable y oportuna a fin de poder desarrollar al máximo sus capacidades en el ámbito educativo.
También consideramos que la envergadura y la sensibilidad del llamado, requiere condiciones y altas exigencias, porque nada más y nada menos, que la alimentación y por ende la salud de los niños del Departamento, estarán en manos de estos Oferentes que resultaren adjudicados de la misma, por lo tanto, requerimos de Proveedores con vasta experiencia y capacidad para realizar esta misión.
Teniendo en cuenta que la Gobernación de Paraguarí NO OTORGA ningún anticipo por lo que la empresa debe contar con un respaldo financiero de manera a cumplir el suministro sin depender de cobro, en caso de atraso en el pago por parte de la Convocante
Consideramos que el requisito de solvencia y capacidad financiera establecido en el pliego resulta razonable y comprensible considerando la envergadura y naturaleza delicada del llamado.
De igual manera, procedemos nuevamente a disminuir el porcentaje de solvencia, en este caso del Capital Integrado al 25 %, con respecto a las demás exigencias, cualquier integrante del consorcio podría cumplir con el requisito.
La exigencia del cumplimiento de los Niveles de Solvencia establecidos en el pliego se encuentra plenamente justificadas en la presente licitación, por la envergadura del llamado y la delicadeza del objeto, que exige imperativamente que los oferentes acrediten en forma fehaciente su solvencia y capacidad financiera para ejecutar el contrato

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Visita técnica plazo insuficiente
Descripción: Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

Respuesta:
Conforme a los parámetros establecidos, queda de la siguiente manera:
Publicación del llamado (SICP): 14 de enero de 2022.
Publicación en un diario de circulación nacional: desde el 15, 16 y 17 de enero de 2022
Visita Técnica: 19 de enero de 2022.

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC